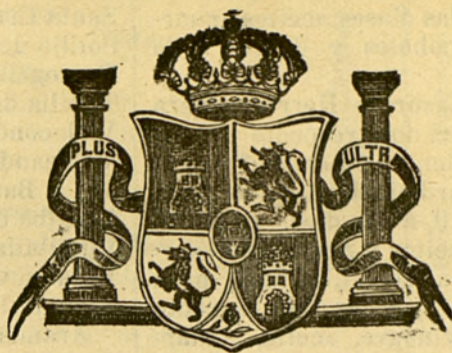


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos,	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 299.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo Sr. Director general de Administración, con fecha 20 del corriente, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Hernando de Baños contra providencia del Gobernador, confirmatoria de otras dos del Alcalde de Coruña del Conde imponiéndole quince pesetas de multa por distraer aguas de su curso natural y verter inmundicias en la vía pública, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á tenor de lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 25 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

El día 18 del actual desapareció del ferial de Santibáñez Zarzaguda un novillo de la propiedad de Don Mariano García Riocerezo, vecino de Villanueva Rio Ubierna, de 4 años, pelo rojo, pequeño, de cuerna regular, de un metro 24 centímetros de alzada y en medianas carnes.

Y como hasta la fecha se ignora el paradero de dicho novillo, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguarle, y hallado que sea, lo pondrán en conocimiento de la Alcaldía de Villanueva Rio

Ubierna para que llegue á noticia del interesado.

Burgos 25 de Octubre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

DEUDA PÚBLICA.

Venciendo en 15 de Noviembre próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondientes á los cupones números 6 de los títulos, de la emisión de 1900, y 2 de las carpetas provisionales de la de 1902, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en los sorteos verificados el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 16 del corriente: la Dirección general de la Deuda pública, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden fecha 3 de este mes, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban en esta Delegación de Hacienda los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de cupones y títulos amortizados de la deuda amortizable al 5 por 100 se efectuará en facturas que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia, cuidando, al extender las mencionadas facturas, se verifique por numeración correlativa de menor á mayor, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta Capital.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso, fecha y firma del presentador,» y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio

de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

4.ª Por lo que respecta al trimestre de que se trata, se advierte á los interesados que no se admitirán otras facturas-cupones que las que tienen impreso la fecha del vencimiento.

Esta Delegación recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las anteriores advertencias á fin de que la extensión de las facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representan los indicados documentos.

Burgos 23 de Octubre de 1902.—
Alvaro Solano.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Contribución industrial.

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 79 y 84 del Reglamento vigente de la contribución industrial, deberán reunirse en esta Administración los individuos de las clases que forman gremio cuando exceda de diez, con el fin de proceder á la elección y nombramiento del número de Síndicos y peritos repartidores que la ley les concede; y los de las que no lleguen á este número, para el nombramiento de un Síndico á que tienen derecho, procediendo acto continuo bajo mi presidencia á la clasificación y señalamiento de cuotas. En virtud, pues, de lo manifestado, la Dependencia de mi cargo invita á los señores que pertenecen á las referidas clases ó gremios que á continuación se expresan para que concurran al local ó edificio que ocupa esta Administración en el día y hora que se designa á cada uno de los indicados gremios, con objeto de realizar este acto indispensable para la formación de la matrícula de esta Capital que ha de regir en el próximo año.

No obstante lo manifestado, debo advertir que la falta de asistencia á este acto pudiera ocasionar perjuicios á los industriales, debiendo estos á su presentación venir provistos de sus correspondientes cé-

dulas personales y recibo de contribución que acredite haber satisfecho el del último trimestre vencido ó del duplicado de la declaración de alta si por no haberse liquidado no le ha sido exigido aun el pago; en la inteligencia que de no concurrir, la Administración está autorizada por el art. 85 del indicado Reglamento para nombrar de oficio los Síndicos y clasificadores, y se entenderá que el gremio renuncia al derecho que la ley le concede para este caso.

Burgos 24 de Octubre de 1902.—
El Administrador de Contribuciones, Félix de Bascaran.—V.º B.º—
El Delegado de Hacienda, Solano.

Día 29 de Octubre.

A las diez de la mañana.—Vinos por mayor.

A las diez y media.—Agentes de negocios.

A las once.—Procuradores.

A las once y media.—Barberos.

A las doce.—Panaderos con horno y tienda.

A las doce y media.—Albarderos y jalmeros.

A las cinco de la tarde.—Abogados.

A las cinco y media.—Carpinteros con taller abierto.

A las seis.—Vendedores por menor de quincalla ordinaria.

Día 30.

A las diez de la mañana.—Tiendas de comestibles.

A las diez y media.—Vendedores por menor de paja y semillas.

A las once.—Id. id. de vinos y aguardientes.

A las once y media.—Expendedores por menor de carnes frescas.

A las doce.—Vendedores por menor de carbón.

A las doce y media.—Casas de huéspedes.

A las cinco de la tarde.—Vendedores por menor de tejidos.

A las cinco y media.—Hojalateros y vidrieros.

A las seis.—Tiendas de ultramarinos.

Día 31.

A las diez de la mañana.—Vendedores por menor de tocino.

A las diez y media.—Herreros y cerrajeros.

A las once.—Zapateros.

A las once y media.—Sastres á la medida.

A las doce.—Cereales por mayor.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Belorado.

En los días 3, 4 y 5 y 25, 26, 27 y 28 del próximo mes de Noviembre, tendrán lugar en esta villa, como en años anteriores, las dos ferias de toda clase de ganado, cereales, leguminosas, etc.; advirtiéndose á los forasteros que se les facilitará medios adecuados para las transacciones y demás pertinente en tales casos.

Belorado 23 de Octubre de 1902. — El Alcalde, Baldomero Espinosa.

Alcaldía de Tardajos.

Formados los repartimientos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Tardajos 23 de Octubre de 1902. El Alcalde, Ignacio Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Campolara.

Agés.

Cillaperlata.

Itero del Castillo.

Espinosa del Camino.

Quemada.

Sarracin.

Atapuerca.

Cardeñajimeno.

Castrillo del Val.

Lences.

Monasterio de la Sierra.

Redecilla del Camino.

Trespaderne.

Condado de Treviño.

Hontanas.

San Juan del Monte.

Moradillo de Roa.

La Aguilera.

Santa Maria del Campo id. y carruajes de lujo.

Alcaldía de Santa Maria de Mercadillo.

Aprobado el presupuesto municipal para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos que lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Maria de Mercadillo 20 de Octubre de 1902. — El Alcalde, Venancio Peñacoba.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expendir en esta localidad en el próximo año de 1903 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en los días 9 y 23 de Noviembre, á las tres de la tarde; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Palacios de la Sierra 23 de Octubre de 1902. — El Alcalde, Domingo Chicote.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja, para el día 23, á las dos, respecto de carnes, líquidos, jabón y pescados,

y los cereales de los pueblos de Abadía, Campo, Otedo, Quintanilla y Torme, no concertados.

El de Mecerreyes para los días 9, 16 y 23, á las diez, respecto de vinos de todas clases, aceites, aguardientes, alcoholes y licores, á la exclusiva.

El de Villasur de Herreros para el día 9, á las dos, respecto de vinos, aguardientes y carnes frescas.

El de Cardeñuela-Riopico para los días 2 y 9, á las diez, respecto de vinos, aceites y aguardientes.

El de Ocón de Villafranca para los días 9 y 16, á las diez, respecto de vinos, vinagre, aceite, aguardiente y petróleo.

El de Olmillos junto á Sasamón para los mismos días, á las dos, respecto de vinos, aceites, carnes, licores y aguardientes á la exclusiva y los del jabón y pescados á la libre.

El de Barbadillo del Mercado para iguales días y hora respecto del aguardiente, alcohol y licores á la exclusiva, y todos los demás artículos á venta libre.

Recaudación de contribuciones de la 2.ª Zona de Burgos.

Itinerario que se ha de seguir para la cobranza del 4.º trimestre del año 1902 de las contribuciones territorial é industrial por el Recaudador que suscribe en los días y pueblos que á continuación se expresan.

Arroyal, 16 de Noviembre.

Celadilla-Sotobrin, 11.

Gredilla la Polera, 4.

Marmellar de Abajo, 12.

Marmellar de Arriba, 12.

Molina de Ubierna (La), 2.

Hontomin, 3.

Páramo, 13.

Quintanadueñas, 15.

Quintanaortuño, 10.

Quintanilla Morocisla, 21.

Rebolledas (Las), 11.

Riocerezo, 8.

Rioseras, 7.

Robredo-Temiño, 9.

Sotopalacios, 18.

Sotrajero, 20.

Tobes y Rahedo, 1.

Ubierna, 5 y 6.

Urones, 22.

Villanueva Río Ubierna, 19.

Villarmero, 17.

Villaverde Peñahorada, 6.

Villayermo Morquillas, 22.

Burgos 21 de Octubre de 1902. — El Recaudador, Antonio Pascual.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

Itinerario de cobranza que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Aurelio Martínez Martín y D. Venancio de Diego Ibañez para la cobranza del cuarto trimestre de 1902.

La Aguilera, 1 y 2 de Noviembre.

Aranda de Duero, 20 al 25.

Arandilla, 15.

Baños de Valdearados, 9 y 10.

Brazacorta, 16.

Caleruega, 7.

Campillo, 20 y 21.

Castrillo, 22.

Coruña del Conde, 13 y 14.

Fresnillo de las Dueñas, 9.

Fuentelesped, 6 y 7.

Fuentehebro, 18 y 19.

Fuestespina, 8.

Gumiel de Hizán, 3, 4 y 5.

Gumiel del Mercado, 1 y 2.

Milagros, 18 y 19.

Ontoria de Valdearados, 10.

Oquillas, 5.

Pardilla, 18.

Peñalba de Castro, 12.

Peñaranda de Duero, 12 y 13.

Quemada, 11.

Quintana del Pidio, 14 y 15.

San Juan del Monte, 12 y 13.

Santa Cruz de la Salceda, 6 y 7.

Sotillo de la Ribera, 1 y 2.

Torregalindo, 19.

Tubilla del Lago, 3.

Vadocondes, 4 y 5.

Valdeande, 8.

Vid y Barrios (La), 3.

Villalba de Duero, 8.

Villalbilla de Gumiel, 4.

Villanueva de Gumiel, 9.

Zazuar, 10 y 11.

Aranda de Duero 24 de Octubre de 1902. — El Recaudador, Julián Martínez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Castrogeriz.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Cirilo Calleja y D. Amancio Yagüez han de seguir para la cobranza voluntaria del 4.º trimestre de 1902, en los pueblos siguientes:

Arenillas de Riopisuerga, 20 y 21 de Noviembre.

Balbases (Los), 12 y 13.

Barrio de Muñó, 6.

Belbimbre, 6.

Cañizar de los Ajos, 3.

Castellanos de Castro, 3.

Castrillo de Murcia, 12.

Castrillo-Matajudíos, 8.

Castrogeriz, 21 al 13.

Citores del Páramo, 3.

Grijalba, 1.

Hinestrosa, 20.

Hontanas, 6.

Iglesias, 14.

Itero del Castillo, 22.

Melgar de Fernamental, 6, 7 y 8.

Olmillos de Sasamón, 9.

Padilla de Abajo, 1.

Padilla de Arriba, 2.

Palacios de Riopisuerga, 16.

Palazuelos junto á Pampliega, 11.

Pampliega, 12 y 13.

Pedrosa del Páramo, 3.

Pedrosa del Príncipe, 17 y 18.

Revilla-Vallejera, 10 y 11.

Sasamón, 4 y 5.

Tamarón, 15.

Vallejera, 19.

Valles, 7.

Villaldemiro, 16.

Villamedianilla, 19.

Villanueva-Argañó, 3.

Villaquirán de la Puebla, 13.

Villaquirán de los Infantes, 10.

Villasandino, 17 y 18.

Villasidro, 2.

Villasilos, 19.

Villaverde-Mogina, 8.

Villaveta, 14.

Villazopeque, 9.

Yudego y Villandiego, 4.

Castrogeriz 23 de Octubre de 1902. — El Recaudador, Pedro Yagüez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Lerma.

Itinerario que ha de seguirse por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares para la cobranza del cuarto trimestre de contribución rústica, urbana é industrial.

Avellanosa de Muñó, día 12 de Noviembre.

Bahabón de Esgueva, 24.

Cabañes de Esgueva, 6.

Castrillo de Solarana, 16.

Cebrecos, 15.

Ciadona, 19.

Cilleuelo de Abajo, 6.

Cilleruelo de Arriba, 7.

Ciruelos de Cervera, 9.

Cogollos, 23.

Covarrubias 10 y 11.

Cuevas de San Clemente, 10.

Fontioso, 7.

Lerma, 1, 2 y 3.

Madrigal del Monte, 2 y 3.

Madrigalejo, 14.

Mahamud, 17 y 18.

Mazuela, 20.

Mecerreyes, 10.

Nebreda, 16.

Olmillos de Muñó, 20.

Peral de Arlanza, 19.

Pineda Trasmonte, 7.

Pinilla Trasmonte, 8 y 9.

Presencio, 20 y 21.

Puentedura, 11.

Quintanilla del Agua, 11.

Quintanilla de la Mata, 1.

Quintanilla del Coco, 4.

Retuerta, 9.

Revilla Cabriada, 3.

Royuela, 12.

Santa Cecilia, 3.

Santa Inés, 2.

Santa Maria del Campo, 18 y 19.

Santa Maria de Mercadillo, 8.

Santibañez del Val, 5.

Solarana, 16.

Tejada, 6.

Tordomar, 24.

Tordueles, 8.

Torrealla del Monte, 15.

Torrepadre, 17.

Torresandino, 4 y 5.

Tórtolos, 4 y 5.

Valdorros, 23.

Villafruela, 12.

Villahoz, 17 y 18.

Villalmanzo, 1 y 2.

Villamayor de los Montes, 13 y 14.

Villangomez, 21.

Villaverde del Monte, 21.

Zael, 13.

Lerma 24 de Octubre de 1902. — El Recaudador, Eloy Cobo.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

La cobranza del 4.º trimestre del actual año de 1902 se efectuará en los pueblos de la misma en los días que á continuación se expresan y sitios de costumbre, advirtiéndose á los contribuyentes que los que no satisfagan sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo, en los días del 26 al 30 del mes de Noviembre, en la oficina recaudadora, situada en esta villa, calle del Arrenal, núm. 1.

Altale día 4 de Noviembre.

Ameyugo, 3.

Añastró, 20.

Ayuelas, 11.

Bozoo, 10.

Bugedo, 13.

Condado de Treviño, 17, 18 y 19.

Encío, 3.

Miranda de Ebro, 21 al 24.

Miraveche, 7.

Oron, 2.

Pancorvo, 8 al 10.

Puebla de Arganzón (La), 11 y 12.

Santa Gadea del Cid, 12 y 13.

Santa Maria Ribarredonda, 5 y 6.

Valluércanes, 6.

Villanueva del Conde, 5.

Miranda de Ebro 22 de Octubre de 1902. — El Recaudador, Mauricio Martínez.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes.

Itinerario que ha de seguirse por el recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Toribio Araus, Evelio Morales y Juan Araus para la cobranza del 4.º trimestre del año actual.

Acinas, días 7 y 8 de Noviembre.

Arauzo de Miel, 3 y 4.

Arauzo de Salce, 3.

Barbadillo del Mercado, 17.
 Barbadillo de Herreros, 23.
 Barbadillo del Pez, 23.
 Cabezón de la Sierra, 5.
 Campolara, 21.
 Canicosa, 10 y 11.
 Carazo, 2.
 Cascajares de la Sierra, 17.
 Castrillo de la Reina, 9 y 10.
 Castrovido, 16.
 Contreras, 7.
 Espinosa de Cervera, 2.
 La Gallega, 6.
 Hinojar del Rey, 1.
 Haedo y La Revilla, 6.
 Hontoria del Pinar, 5 y 6.
 Hortigüela, 17.
 Hoyuelos de la Sierra, 23.
 Huerta del Rey, 3 y 4.
 Jaramillo de la Fuente, 20.
 Jaramillo Quemado, 20.
 Jurisdicción de Lara, 22.
 Mambrillas de Lara, 21.
 Mamolar, 1.
 Monasterio de la Sierra, 15.
 Moncalvillo, 12.
 Monterrubio, 14.
 Neila, 13.
 Palacios de la Sierra, 9 y 10.
 Pinilla de los Barruecos, 7 y 8.
 Pinilla de los Moros, 6.
 Quintanalaria, 22.
 Quintanarraya, 4.
 Quintanar de la Sierra, 11 y 12.
 Rabanera del Pinar, 5.
 Riocavado, 14.
 Salas de los Infantes, 8 y 9.
 San Millán de Lara, 19 y 20.
 Santo Domingo de Silos, 1 y 2.
 Tinieblas, 19.
 Torrelara, 22.
 Valle de Valdelaguna, 12 y 13.
 Vilviestre del Pinar, 11.
 Villaspasa, 21.
 Villanueva del Conde, 3.
 Villoruebo.
 Vizcainos, 15.
 Burgos 24 de Octubre de 1902.—
 El Recaudador, Eloy Cobo.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Villarcayo.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Nicolás Lopez, D. Luis Ochoa, D. Alfredo Lopez, D. Fabian Vivanco, D. Urbano Revuelta y D. Genaro Montiel han de seguir para la cobranza é impuestos del Estado del 4.º trimestre de 1902 en los pueblos siguientes:

Aforados de Moneo dia 15 de Noviembre.
 Aldeas de Medina, 16 y 17.
 Berberana, 6.
 Bocos, 20.
 Espinosa los Monteros, 8 y 9.
 Junta de la Cerca, 8.
 Junta de Oteo, 6 y 7.
 Junta de Puente de Yedra, 11.
 Junta de Rio de Losa, 7.
 Junta de San Martín, 5.
 Junta de Traslaloma, 8.
 Junta de Villalba de Losa, 5.
 Jurisdicción de San Zadornil, 9.
 Medina de Pomar, 18 y 19.
 Merindad de Castilla la Vieja, 22 al 24.
 Merindad de Cuesta-Urria, 10 al 12.
 Merindad de Montija, 15 y 16.
 Merindad de Sotocueva, 10 y 11.
 Merindad de Valdeporres, 7.
 Merindad de Valdivielso, 18 al 21.
 Partido de la S. en Tobalina, 10.
 Trespaderne, 14.
 Valle de Manzanedo, 12 y 13.
 Valle de Mena, 10 al 16.
 Valle de Tobalina, 10 al 13.
 Villaescusa del Butron, 19.
 Villarcayo, 25.
 Valle de Mena 19 de Octubre de 1902.—P. P. del Recaudador, Nicolás Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	17087
Reintegros.....	8861'96
Diferencia en más.....	8225'04

á 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan despues caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Habiendo calculado nuestras pequeñas ganancias con un valor máximo en los francos sobre las pesetas de 30 por 100; y excediendo con mucho hoy dia de esta cantidad el cambio sobre Paris, bien á pesar nuestro nos vemos obligados á aumentar el 10 por 100 sobre el precio arriba citado, que tanto tiempo hemos venido sosteniendo.

DORRONSORO É HIJOS.

Fábrica y despacho de curtidos, suelas, vaquetas, becerros, badanas y artículos para guarnicionero.
Paloma, 29. 2—15

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro
 Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 6

D. LUCIANO LÓPEZ MARTINEZ
 MÉDICO-DIRECTOR DE LA CASA DE SOCORRO,

ha trasladado su domicilio á la calle de Arco del Pilar, número 3, 3.º, Consulta Médico-Quirúrgica y operaciones de cirugía general, de diez de la mañana á tres de la tarde. 3

El dia 24 del corriente desapareció de la carretera de Madrid una perra de caza mosqueada, con una mancha en la cabeza y otra encima del rabo, de año y medio y atiende por *patti*.

La persona que la haya recogido se servirá entregarla en la calle de la Puebla, núm. 37, 1.º, donde se gratificará.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1902 á 1903, en virtud de la Real orden de 4 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 165 del Boletín oficial, correspondiente al dia 19 del actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles	Leñas Número de estereos	Pasación Pesetas.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Pesetas	Suma de las tasas. Pesetas
								Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.		
67	Aguas Cándidas.....	Quintanaoipio.....	Campaña.....	200	200	200	3 meses.	100	30	40	40	350	550
68	Idem.....	Idem.....	Dehesa.....	100	100	100	3 id.	80	20	20	20	150	250
68	Idem.....	Idem.....	El Mazo.....	»	»	»	»	100	30	40	40	250	250
70	Idem.....	Río Quintanilla.....	Salcejón.....	»	»	»	»	10	20	20	20	90	90
71	Barcina de los Montes.....	Molina del Portillo.....	Bardal.....	»	»	»	»	150	50	30	10	100	100
73	Idem.....	Aldea.....	Lagos.....	»	»	»	»	100	50	30	30	80	80
74	Idem.....	Idem.....	Pantorra.....	»	»	»	»	100	50	30	10	100	100
75	Idem.....	Molina del Portillo.....	Vallejo.....	50	50	50	3 id.	150	50	30	10	100	150
76	Cantabrana.....	Cantabrana.....	Callejos.....	»	»	»	»	250	50	30	30	100	100
77	Cascajares de Bureba.....	Cascajares.....	Valmayor.....	»	»	»	»	200	10	20	30	200	200
78	Cillaperlata.....	Cillaperlata.....	Sierra la Llana.....	100	100	100	»	200	130	40	40	600	700
78	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	50	50	3 id.	200	80	30	20	50	50
79	Cornudilla.....	Cornudilla.....	El Cabo.....	50	50	50	4 id.	80	30	10	20	100	150
80	Idem.....	Idem.....	La Sierra.....	50	50	50	3 id.	90	40	20	40	200	250

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

Paule y Campaña.—Corta de podones y leñas muertas de pino.....
 Portillo.—N. Asiento, E. Encina Puerea, S. Peñas del Carrascal, O. Penas.—
 Leñas muertas y rodadas de pino.....
 El Mazo.—Roza de boj y otras malezas.....
 El Mazo.—N. tierras labrantías, E. Hoyo Peñalba, S. Larrá, O. Valdecastro.
 Roza de encina, boj, madroño y otras malezas.....
 El Mazo.—Límites iguales al anterior aprovechamiento.—Roza de encina,
 boj, madroño y otras malezas para la tejera.....
 Todo el monte.—Poda de pino y arranque de tocones.....
 La Sierra.—N. Peñas, E. Jurisdicción de La Parte, S. tierras labrantías, O.
 Jurisdicción de Pino.—Poda de pino y leñas muertas y rodadas de pino....

81 Galbarros	Galbarros	Cerrillo	100	100	El Corral.—N. Vallejo de la Tenada, E. Alto de las Navas, S. Vallejo de la majada, O. matas grandes.—Roza de roble y encina.	300	10	10	20	400	500
82 Monasterio de Rodilla.	Monasterio	Monte Mayor	300	300	Rebollar.—N. Alto del encuentro, E. camino de Sendero, S. tierras de la Nava, O. Vallejo de Valdevasco.—Roza de roble y encina.	300	20	50	30	1000	1300
85 Oña	Oña	Pando	200	200	La Sierrecilla y Fuente Alvilla.—Leñas muertas y rodadas de pino, roza de boj y otras malezas.	200	20	40	30	280	480
86 Idem	Idem	Portillo Amargo	200	200	San Vitoras y la Buitrera.—Leñas muertas y rodadas de pino, roza de boj y otras malezas.	200	200	40	30	300	500
87 Idem	Penches	Rebollo Quemado	370	370	Todo el monte.—Arranque de tocones y leñas muertas de pino.	300	100	50	30	300	670
88 Padrones	Padrones	Pinar	200	200	Ocejo.—N. corta anterior, E. Sierra, S. Jurisdicción de Cornudilla, O. La Dehesa.—Entresaca de pinos inmadurables, raquiticos y mal configurados.—	100	70	40	40	450	650
89 Pino	Pino	La Maza	50	50	Todo el monte.—Arranque de tocones.	60	20	20	20	50	180
90 Idem	Idem	Idem	20	20	Ocejo.—Límites iguales al anterior aprovechamiento.—Roza de aliaga, enebro, pinaza y boj para la tejera.	200	200	20	30	200	250
92 Quintanaruz	Castellanos	La Gran	50	50	Todo el monte.—Arranque de tocones.	200	200	10	20	180	380
93 Reinoso	Reinoso	El Carrascal	200	200	Los Chociles.—N. Valdemoros, E. y S. camino de Villalbilla, O. mojonera de Hontomin.—Roza de roble.	200	200	10	20	180	380
94 Rublacedo de Abajo	Rublacedo	Encinar	100	100	Berezadas.—N. camino para Galbarros, E. tierras labrantias, S. El Cerrillo, O. La Rasa.—Roza de carrasco de encina.	200	200	10	20	180	380
95 Rucandio	Ojeda	Capulera	50	50	La Pedraja.—N. corta anterior, E. tierras labrantias, S. Collado de la Escam- padilla á Valdeana, O. corta anterior.—Roza á matarrasa de roble y encina.	60	30	10	20	250	350
96 Idem	Rucandio	Carrascal	40	40	Todo el monte.—Corta de podones de pino y leñas muertas.	150	80	20	10	100	150
97 Idem	Ojeda	Encinar	50	50	Valdejanas.—Entresaca de pinos raquiticos y mal configurados.	60	30	10	10	100	100
98 Idem	Ozabejas	Hoyo Grande	300	300	Todo el monte.—Arranque de tocones y leñas muertas de pino.	100	60	20	10	100	150
99 Salas de Bureba	Salas	El Barrio	300	300	Todo el monte.—Arranque de tocones, roza de boj y otras malezas.	300	20	40	80	300	600
100 Terminón	Terminón	El Pinar	50	50	Todo el monte.—Arranque de tocones, roza de boj y otras malezas.	50	10	10	10	100	100
		Sierra Riscos	50	50		50	10	10	10	100	100

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.

165 Cuevas de S. Clemente	Cuevas	Dehesa	70	140	El Callejón.—N. Cañada, E. poda última, S. carretera, O. baldios.—Poda de roble dejando guías.	30	20	20	20	120	260
166 Idem	Idem	Monte Mayor	200	200	La Mocha.—N. camino de Covarrubias, E. camino de Cuevas, S. linda de los Motoleros, O. monte de Tornadizo y camino.—Roza de matas de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.—Monte nuevo.—N. mojonera de Tornadizo, E. poda última, S. camino carretero, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.—Roza de esqueno y estepa en todo el monte.	600	200	20	20	900	900
167 Madrigal del Monte	Madrigal	La Isa	640	1280	Lomanillas y Majada gomasa.—Entresaca de 200 encinas inmadurables mar- cadas.	800	500	20	20	1000	1200
168 Mecerreyes	Mecerreyes	Encinar	250	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y maleza.	2000	200	100	20	120	1000
169 Retuerta	Retuerta y comunidad	Majadal	870	1200		870	1200	100	20	3000	3400
170 Santibañez del Val	Barriuso	Robledal y Enebral	200	200		200	50	20	20	200	200

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observación.—En cumplimiento de lo que dispone la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1902 á 1903, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes dentro del mismo plazo de tres meses, y se procederá á la enajenación en pública subasta.

En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100 ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1891 y por los medios coercitivos señalados por la ley.